



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-02844691-GDEBA-DGAADA

---

**VISTO** el EX-2020-02844691-GDEBA-DGAADA del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, el cual tramita el pago de vacaciones no gozadas y otras bonificaciones al ex agente Daniel Omar RODIL quien cesara en su cargo de Planta Temporaria- Personal de Gabinete mediante DECRE-2020-152-GDEBA-GPBA, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 2 el ex agente Daniel Omar RODIL solicita el pago de los haberes pendientes de cobro (vacaciones, sueldo anual complementario y toda otra modificación que se le adeude);

Que a orden 8 obra copia de DECRE-2020-152-GDEBA-GPBA por la cual cesa en el cargo de Planta Temporaria- Personal de Gabinete, a partir del 10 de diciembre de 2019;

Que a orden 10 la Sección Asistencia Central y Regional informa que al mencionado ex agente, por el período trabajado en el Organismo, le corresponderían hacer uso de 14 días de licencia anual;

Que a orden 19 la División Liquidaciones y Haberes practica la liquidación correspondiente a los haberes pendientes de cobro (vacaciones no gozadas), que asciende a un total de pesos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con setenta y ocho centavos (\$27.681,78);

Que a orden 42 la Dirección Provincial de Personal entiende que en la medida que no se hubiera efectivizado con anterioridad, deberá abonarse la licencia anual no gozada proporcional al año 2019, en favor del solicitante, de acuerdo a lo previsto en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 -T.O. Decreto N° 1869/96- y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; como también todo concepto que le pudiera corresponder, criterio compartido por Asesoría General de Gobierno a orden 44, Contaduría General de la Provincia a orden 60 y Fiscalía de Estado a orden 73;

Que a orden 79 la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este Organismo, manifiesta que efectuadas las comprobaciones matemáticas sobre la liquidación obrante a orden 19, corresponde señalar que no surgen observaciones que formular en torno a la misma, dejando constancia que tanto las fechas como los importes informados y el criterio adoptado del cálculo, es exclusiva responsabilidad de la repartición;

Por ello,

## **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Autoridad del Agua, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a la Dirección de Administración y Finanzas y a abonar al ex – agente Daniel Omar RODIL (DNI N° 14.242.997, Clase 1960), la suma de pesos veintisiete mil seiscientos ochenta y uno con setenta y ocho centavos (\$27.681,78), correspondiente a las vacaciones no gozadas.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2021 – LEY N° 15.225 – 1 Sector Público Provincial no Financiero – 1 Administración Provincial – 2 Organismos Descentralizados – Jurisdicción 14 – Jurisdicción Auxiliar 00 – Entidad 049 AUTORIDAD DEL AGUA– Unidad Ejecutora 446 – PROG 1 Política Institucional y Administración de los Recursos - ACT 1 – Act Interna ATZ - Finalidad 3 – Función 8 – Subfunción 1 - Inciso 1 Gastos en Personal – Principal 2 – R.E 1 Ley N° 10.430 – AO 14 Secretarios Privados – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios – UG 999, \$27.681,78.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

